



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 13 de junio del 2011

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

#### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 1225 de fecha 09.02.2011, el Informe N° 024-2011-UPASPS/MPP, el Informe N° 219-MPP/ASE.LEG, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 1225-2011 presentado por la Sra. Carmen Horna Tello – Presidenta del Club de Madres “Yolanda Lescano Alva” del Centro Poblado Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe, solicita reconocimiento de Junta Directiva del Club de Madres en mención.

Que, mediante Informe N° 024-2011-UPASPS/MPP de la Unidad de Programas Alimentarios y Servicios de Protección, informa que dicho Club de Madres viene percibiendo apoyo alimentario por parte de esta Municipalidad Provincial; por lo que, sugiere emitir el reconocimiento respectivo.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3er. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su artículo 2do. Prescribe “Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3ero. del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...” precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Club de Madres.

Que, mediante Informe N° 219-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 31.05.2011, la subgerencia de Asesoría Legal, precisa que considerando que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, viene otorgando alimentos al Club de Madres “Yolanda Lescano Alva”, el cual ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para su renovación, sugiriendo se proceda emitir la Resolución de Alcaldía sobre el reconocimiento solicitado.

Que, mediante Informe N° 110-2011-UPASPS/MPP de fecha 09.06.2011 la Jefatura de Programas Alimentarios, remite a este Despacho el expediente del comedor en mención para su reconocimiento respectivo ya que cuenta con los requisitos señalados.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER como una **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE AL CLUB DE MADRES “YOLANDA LESCANO ALVA”** ubicado en el Centro Poblado Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER al Consejo Directivo del **CLUB DE MADRES “YOLANDA LESCANO ALVA”** del Centro Poblado Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. CARMEN HORNA TELLO
Vicepresidenta	:	Sra. CARMEN ODILA NOVOA PLASENCIA
Secretaria	:	Sra. VIVIANA ELIZABETH VILLALOBOS SALVERREDY
Tesorera	:	Sra. CLARA PANDURO SINARAHUA
Almacenera	:	Sra. ROSA POMPA LOPEZ
Fiscal	:	Sra. ROSA ISABEL CARRERA BARTOLO
1° Vocal	:	Sra. SANTOS EVITA RODRIGUEZ
2° Vocal	:	Sra. ROSA ELVIRA TINTINAPON VASQUEZ

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 13 de junio del 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Recomendar la inscripción del Club de Madres “Yolanda Lescano Alva” en los Registros Públicos de la Provincia de Pacasmayo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Of. Programas Sociales.  
Interesada.  
Archivo.